



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado



1949-2019  
70 AÑOS DE  
GRATUIDAD  
UNIVERSITARIA

**CONVENIO MARCO DE INTERCAMBIO O  
COPARTICIPACION ACADEMICA Y DE EXTENSION CULTURAL ENTRE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN Y EL INSTITUTO DECROLY**

---Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**, representada en este acto por el Señor Rector Ing. Agr. José Ramón GARCIA, por una parte, y por la otra el **INSTITUTO DECROLY**, representado en este acto por su Representante Legal Prof. Viviana Patricia FABIO y su Señora Rectora Lic. Lucila LAGARRIGUE, resuelven suscribir el siguiente **CONVENIO DE INTERCAMBIO Y COOPERACION O COPARTICIPACION ACADEMICA Y DE EXTENSION CULTURAL**, que permita formalizar acciones conjuntas de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las actividades a realizar en cumplimiento del presente Convenio Marco serán acordadas por medio de protocolos, realizados para cada proyecto específico.-

**SEGUNDA:** Cada una de las partes será representada por un Coordinador. A tal efecto, ambas partes designarán a quienes se desempeñarán como tales, los que podrán ser reemplazados en cualquier momento con el requisito de su comunicación por escrito a la otra parte.

La potestad en la elección de los Coordinadores será:

- a) Por parte de Facultad de Medicina será atribución del Decano/a y Vice-Decano/a;
- b) Por parte del Instituto Decroly será atribución del Cuerpo Directivo.

Idéntico criterio se adoptará cuando en razón de los protocolos que se agreguen al presente Convenio Marco, surja la necesidad de designar Coordinadores Alternos.-

**TERCERA:** Serán funciones de los coordinadores:

- a) Preparar, recibir y analizar en primera instancia los proyectos de Planes de Cooperación Académica, Intercambio, Trabajo o Investigación Específica a desarrollarse en el marco del presente Convenio;
- b) Presentar sus consideraciones a sus autoridades superiores y obtener de ellas la aprobación o rechazo del proyecto;
- c) Comunicar a la otra parte la decisión adoptada;
- d) Si se acordara con la otra parte realizar modificaciones a un proyecto ya aprobado, éste deberá someterse nuevamente a consideración de las autoridades superiores;
- e) Coordinar las tareas previstas en los planes de trabajo o de investigaciones encarados;
- f) Efectuar seguimiento de cada proyecto e informar de inmediato a los órganos de conducción de la institución cuando se hubieran producido modificaciones, demoras o alteraciones no previstas en las condiciones del Protocolo respectivo.-

FEDERICO RIOS PONCE  
AREA ADMINISTRATIVA  
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO  
RECTORADO - U.N.T.



**Universidad Nacional de Tucumán**  
**Rectorado**

-2-

///////

CUARTA: Los proyectos y planes podrán ser propuestos por las autoridades, los coordinadores o el personal competente de una de las partes, debiendo ajustarse la presentación a las especificaciones que se elaborarán con participación de los coordinadores, sometiéndose a la definitiva aprobación de las partes.-

QUINTA: En cada proyecto o plan se establecerán en forma detallada las normas a seguir en los aspectos específicos de su desarrollo que no estén indicadas en el presente Convenio Marco.-

SEXTA: Respecto de la participación económica de la Facultad de Medicina, a esta le corresponderá un treinta y cinco por ciento (35%) de los ingresos brutos, porcentaje que se calculará sobre el treinta y cinco por ciento (35%) de las cuotas y matrículas efectivamente recaudados.-

SEPTIMA: Este Convenio Marco se suscribe por tiempo indeterminado, pudiendo cada una de las partes denunciarlo mediante preaviso con antelación no inferior a sesenta (60) días corridos, sin perjuicio de la obligación de concluir regularmente la ejecución de las tareas que se encontraren en curso de realización a esa fecha. Esta denuncia no generará obligaciones resarcitorias entre las partes.-

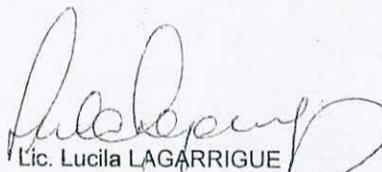
OCTAVA: Ante un litigio las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, renunciando a cualquier otro fuero.-

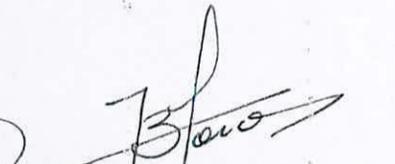
NOVENA: Para todos los aspectos relacionados con el presente Convenio Marco, las partes fijan sus domicilios legales en: sede de la Universidad Nacional de Tucumán en calle Ayacucho 491 de San Miguel de Tucumán; y sede del Instituto Decroly en calle Buenos Aires 769 de San Miguel de Tucumán.-

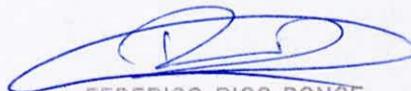
--En prueba de conformidad y ratificación, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y contenido, a **18 FEB 2020**

CONVENIO N° **0049 2020**

  
Prof. Patricia FABIO  
Representante Legal  
Instituto Decroly

  
Lic. Lucila LAGARRIGUE  
Rectora  
Instituto Decroly

  
Ing. Agr. José Ramón GARCIA  
Rector  
Universidad Nacional de Tucumán

  
FEDERICO RIOS PONCE  
AREA ADMINISTRATIVA  
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO  
RECTORADO - U.N.T.